



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65-2022-A-MDP/T.

Pocollay, 18 ENE. 2022

VISTOS:

El Proveído con Reg. N° 100, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 009-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, e Informe N° 018-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y modificatorias, se encuentra orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, promoviendo a los gobiernos locales a la mejora y sostenibilidad de la gestión municipal.

Que, con Decreto Supremo N° 366-2021-EF de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, los cuales constan de dieciséis (16) artículos, así como los Anexos A, B, C, y D". Teniendo como finalidad, establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", (...)". Asimismo, en su artículo 2°, establece que "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son los siguientes: a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales".

Que, el artículo 16° de la norma citada en el párrafo precedente, respecto a la Designación del Coordinador PI, en su numeral 16.1) establece que, "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata, mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico: incentivos.municipales@mef.gob.pe". Y en su numeral 16.2) precisa que, "El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público".

Que, con Informe N° 009-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 07 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, relacionado a la propuesta de Coordinador de Metas del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 366-2021-EF, señala que es necesario designar a un servidor público como Coordinador PI, sugiriendo la emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe N° 018-2022-GAJ-GM-MDP-T de fecha 11 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a los documentos de la referencia, otorga opinión favorable para la designación de un servidor público como Coordinador PI del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022, siendo la Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, quien asumirá dicha responsabilidad. Todo ello en cumplimiento al Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65 -2022-A-MDP/T.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la designación de un servidor público como Coordinador PI del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Supremo N° 366-2021-EF “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022”; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Coordinador PI, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, según el siguiente detalle:

UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	CARGO DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

En razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la implementación y complementación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y a la Gerencia Municipal la supervisión y evaluación periódica del avance en el cumplimiento de las Metas y la utilización de los recursos transferidos del programa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE